

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19624 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 200/1985, promovido por «Bakelite Uk Limited» contra los acuerdos del Registro de 5 de enero de 1984 y 23 de febrero de 1985. Expediente marca número 1.012.506.*

En el recurso contencioso-administrativo número 200/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bakelite Uk Limited» contra los acuerdos del Registro de 5 de enero de 1984 y 23 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 22 de abril de 1988, por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en representación de «Bakelite Uk Limited», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1984, por la que se denegó el registro de la marca «Trefoil», y de 23 de febrero de 1985, por la que se desestimó el recurso de reposición entablado contra aquella, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho dichas resoluciones, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19625 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 374/1985, promovido por «Mercados Centrales de Abastecimientos, Sociedad Anónima» (MERCASA), contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 374/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mercados Centrales de Abastecimientos, Sociedad Anónima» (MERCASA), contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1983, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón López Cartagena, en nombre de «Mercados Centrales de Abastecimientos, Sociedad Anónima» (MERCASA), contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1984, que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 5 de julio de 1983 concediendo la inscripción de la marca número 1.014.340, y en consecuencia debemos declarar y declaramos la validez de los mismos que confirmamos en su integridad sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19626 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 34/1983, promovido por «Don José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 22 de septiembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 34/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Don José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro

de 22 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier del Valle y Sánchez, en nombre y representación de «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1982, estimatoria del recurso de reposición deducido contra la de 23 de diciembre de 1980, por la que se concedía la inscripción del modelo de utilidad número 247.380, solicitada por don Alberto Bueno Garmendía, relativo a «tijeras de chapa con dedos de material plástico, intercambiables», por estimar ajustadas a derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19627 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.162/1983, promovido por «Frost Europe, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 2 de febrero de 1982. Expediente de marca internacional número 454.272.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.162/1983 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Frost Europe, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 2 de febrero de 1982, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Frost Europe, Sociedad Anónima», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1982 y 11 de enero de 1983, éste desestimatorio de la reposición contra aquél, en la parte en que estos acuerdos denegaron determinadas marcas, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda por estar los acuerdos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19628 *RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 600/1985, promovido por «Vereingte Edelstahlwerke Aktiengesellschaft (Vew)» contra el acuerdo del Registro de 17 de abril de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 600/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Vereingte Edelstahlwerke Aktiengesellschaft (Vew)» contra el acuerdo del Registro de 17 de abril de 1984, se ha dictado, con fecha 30 de julio de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad «Vereingte Edelstahlwerke Aktiengesellschaft (Vew)», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de abril de 1984, ratificada en reposición por la de 18 de octubre de 1985, por las que se denegaba la